DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 023/2017

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 205/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. Nº 310.340.-**

FECHA : **16 de febrero de 2017**.-

Me dirijo atentamente a Usted, en referencia al mediante **NOTA D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 337/2017,** presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 15 de febrero de 2017, individualizado con Nº de mesa de entrada 21.827, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 0205/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. Nº 310.340.-**

Que, el pedido de Renovación de Locación hace referencia al inmueble ubicado en la calle Sargento Fernández Nº 2297 esquina Artigas y Fuerte Olimpo, de la Ciudad de Asunción, individualizado con Nº de Cuenta Corriente Catastral 12-0696-11, Finca Nº 21.843.-

Que, el presente llamado no cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, por lo que ante una eventual firma del contrato de renovación de deberá presentar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentra objeciones legales y considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se*

realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas…"

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de la Primera Renovación del **CONTRATO Nº 0205/2016 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – I.D. Nº 310.340**, desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2017, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.